



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Visto el borrador de Anteproyecto de la Ley de Empleo Público de la Comunidad Valenciana, vemos que sigue manteniendo la separación de varios cuerpos y escalas de veterinarios. Esto puede parecer lógico porque los Veterinarios se encuentran en dos administraciones diferentes, “Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural” y la “Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública”.

Desde un punto de vista funcional no lo es tanto y la separación de competencias no es tal. Los veterinarios inspectores pecuarios de agricultura, en su trabajo diario tienen competencias con implicaciones directas en la Salud como las acciones que se derivan del mismo y conforman el Plan de Seguridad Alimentaria de la Comunidad Valenciana, que se lleva a cabo entre las dos Consellerías.

En casi todas las CCAA el cuerpo de veterinarios es único, no existe tal separación y mucho menos en otros países de la UE.

La principal beneficiaria de esta unión sería la propia Generalitat pues se oxigenarían las plantillas, ofreciendo más plazas en los concursos así como mayor posibilidad de movilidad, hecho que siempre agradecen los funcionarios.

Por tanto solicitamos que se cree un único **CUERPO DE VETERINARIOS** formado por dos escalas con los siguientes requisitos y funciones:

- **VETERINARIOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA:**

Requisitos: Título de licenciatura en Veterinaria o grado más master que habilite para el ejercicio de la profesión veterinaria.

Funciones: Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquéllas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con las actividades de veterinaria.

- **VETERINARIOS DE SALUD PÚBLICA:**

Funciones: Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, ejecutar, controlar, inspeccionar, evaluar y asesorar, en el perfil correspondiente a su titulación, en todas aquellas actividades básicas de salud pública necesarias para garantizar la protección de la salud, en materia de salud laboral, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y en el ámbito de la sanidad ambiental, la seguridad alimentaria y el control oficial de alimentos, y especialmente, en el control oficial de mataderos e industrias de productos de origen animal y en la investigación y la promoción de la salud ante enfermedades de origen animal; así como aquéllas asignadas por el ordenamiento jurídico.



Requisitos:

Licenciado en Veterinaria. El correspondiente título universitario oficial de grado, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, que habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo.

Justificación:

Se estima que la veterinaria de salud pública está capacitada para desempeñar funciones de promociones de la salud y prevención de la enfermedad tanto de los riesgos derivados del consumo de alimentos como de la convivencia con los animales, pudiendo participar además en los estudios epidemiológicos de estas materias.

Así mismo se dispone de capacitación para actuar en el área de la salud laboral al mismo nivel que otras escalas como la de farmacéuticos.

Por último, el Decreto 30/1988 de 7 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se definen y estructuran los servicios veterinarios, contempla las funciones de sanidad ambiental que han venido desempeñando los Veterinarios de Salud Pública como sucede por ejemplo con aquellos veterinarios que están participando en tareas de prevención de instalaciones relacionadas con el control de legionela.

Además, realizando una comparación entre las escalas del anteproyecto con la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana solicitamos que:

- En la escala A1-04-11 (MEDIO AMBIENTE) del anteproyecto queden reflejados los requisitos para optar a los puestos, tal como aparece en su homólogo (A1-27) de la Ley 10/2010 en el que se incluye la Licenciatura en Veterinaria.

Por todo lo anterior, se solicita se efectúe los trámites pertinentes para la modificación del anteproyecto en los términos solicitados, con la confianza que será atendida esta justa petición.

Atentamente,

Valencia, 14 de febrero de 2017

Fdo.: Francisco Miguel Beltrán Andréu
Presidente